Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 453 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa
14/12/2021

E.419.21 Sudocu - Contratación Directa Nº 102/21- “Compra de Diplomas Universitarios" - Adjudicación

VISTO, el expediente Nº419-2021-AME-DDME-SAJI de fecha 26 de octubre de 2021, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°372/21 de fecha 03 de noviembre de 2021, la Resolución del Consejo Superior Nº 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº102/21 cuyo objeto es la “Compra de Diplomas Universitarios”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución Rectoral Nº 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nº 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Grafica Latina SRL;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2º párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto Nº 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC Nº 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº 102/21, cuyo objeto es la "Compra de Diplomas Universitarios" a la oferta presentada por la firma Grafica Latina SRL (CUIT Nº 30-68224442-5) por un total de Pesos Seiscientos Noventa Mil ($690.000,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC Nº 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado conforme entiende en su dictamen Nº 373-2021-DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº 102/21, cuyo objeto es la "Compra de Diplomas Universitarios", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº 102/21, cuyo objeto es la "Compra de Diplomas Universitarios" a la oferta presentada por la firma Grafica Latina SRL (CUIT

Nº 30-68224442-5) por un total de Pesos Seiscientos Noventa Mil ($690.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.20.00 y Dependencia 06-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 14/12/2021 15:36:57
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 14/12/2021 17:31:35
Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 14/12/2021 17:38:18
Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 15/12/2021 17:29:15
Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo